

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
MUNICIPALIDAD EMPEDRADO
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA

EMPEDRADO, 18 1 MAR 2014

V I S T O S :

Las necesidades del servicio y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO N° 388 /

1.- APRUEBASE contrato de prestación de servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado y la señora **Carolina Espinoza Gavilán**, de acuerdo a lo estipulado en el contrato respectivo.

2.- Impútese el gasto del presente Decreto al 215-24-01-004, "Organizaciones Comunitarias" (2-5-1) del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUILERMO SEPULVEDA TOLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO TEJOS PEREZ
ALCALDE

GTP/GST/mls.

DISTRIBUCION

- 1.- Departamento de Finanzas
- 2.- OO.CC.
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Alcaldía
- 5.- Oficina de Partes.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Empedrado a 29 días del mes de marzo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado, representada por su Alcalde Don Gonzalo Tejos Pérez y doña Gloria Carolina Espinoza Gavilan C.I 12.788.409-9 domiciliada en calle Ema Jauch n° 760 pobl. La Dehesa de la Comuna de Empedrado, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado, realiza talleres a los Clubes de Adultos mayores de Empedrado.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Empedrado, contrata los servicios de la señora Espinoza Gavilan para la realización de un taller de tejido en telares a los Adultos mayores del CAD de Empedrado, denominado "Aprendiendo a tejer en Telar" durante el mes de marzo de 2014

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Empedrado cancelará la suma de \$123.666 impuesto incluido.

La Ilustre Municipalidad retendrá el 10% del valor.

CUARTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Empedrado y se someten a sus tribunales jurisdiccionales.

QUINTO: Firman el presente convenio en señal de acuerdo, en tres ejemplares de igual tenor y validez, uno de los cuales declara recibir el Señor Cáceres a su entera satisfacción, quedando 02 ejemplares en poder del municipio.

PREVIA LECTURA Y EN SEÑAL DE ACUERDO FIRMAN

Gloria Espinoza Gavilán
GLORIA ESPINOZA GAVILÁN
12.788.408-9
SECRETARIO MUNICIPAL



Gonzalo Tejos Pérez
GONZALO TEJOS PÉREZ
ALCALDE

Guillermo Sepulveda Toledo
GUILLERMO SEPULVEDA TOLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE